



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-611-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cinco de junio del año dos mil quince. Las diez y treinta y seis minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, con referencia **MI-006-01-2015**, derivado de la revisión a los Ingresos, Egresos, Disponibilidades de efectivo en Caja y Bancos y a la Nómina Fiscal del personal de la Delegación Departamental de **Ministerio de Educación** en Managua por período del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizara por el Control Externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **1)** Obtener entendimiento y comprensión del control interno y su evaluación para poder comprobar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a ser aplicados; **2)** Comprobar el registro de los ingresos y de su depósito en bancos y que los egresos estén debidamente registrados, soportados y correspondan a los fines destinados de la Delegación, y determinar que el personal que



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-611-15

físicamente aparece en la Nómina Fiscal esté activo y que los expedientes contengan la documentación completa; **3)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República y normas emitidas por el **Ministerio de Educación** para la administración de los fondos y demás leyes aplicables; y, **4)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina en que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** Se cumplió con la garantía del debido proceso con los auditados; y, **3)** Al tenor de lo expuesto en la conclusión del Informe, se determinó que los ingresos fueron debidamente registrados y depositados en las cuentas bancarias de la entidad, los egresos están debidamente soportados y corresponden a los fines destinados por la Delegación según lo dispuesto en las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas, excepto por la siguiente debilidad de control interno: Expedientes de servidores públicos con documentación incompleta. **POR TANTO:** Sobre las base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, con referencia **MI-006-01-2015**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; derivado de la revisión a los Ingresos, Egresos, Disponibilidades de efectivo en Caja y Bancos y a la Nómina Fiscal del personal de la Delegación Departamental de Ministerio de Educación en Managua por período del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil catorce; **II)** De los resultados obtenidos, no existe mérito para establecer responsabilidades a los servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para los efectos de ley que corresponda, tales como aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría como lo establece el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar sobre ello a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-611-15**

documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Treinta y Cuatro (934) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de junio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.